



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 29 de junio de 2023, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal José Vázquez Fernández y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- M Teresa Iglesias Fernández
- Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- Ana Belén Alonso Losa
- Francisco Javier García Gutiérrez
- Rocío Antela Pino
- Luis Ángel Vázquez Maseda
- Marta Jiménez Estévez
- Álvaro Andrés González Gómez
- Nuria José Ordoñez Martín
- Marcelino Estrada Lada
- Nuria Rodríguez Fernández
- Cesar Andrés Menéndez Barriada
- Beatriz Caridad Flórez Álvarez
- Fernando Francisco Hernández Sánchez
- Víctor Ferreira Domínguez
- M Piedad Martínez Díaz
- Raúl Moro Jaular
- Silvia Suarez Rodríguez
- Jorge Expósito González



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

- Bernardo Ordoñez Martínez

No asiste:

Silvia Suarez Rodríguez

Actúa como **Secretaria** en funciones, D^a María José Rodríguez Martínez, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Rocés González.

Visto lo dispuesto en el art. 38 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el informe de la Oficial Mayor (Secretaria en funciones) de 28/06/23, los informes de fiscalización de Intervención en relación a los asuntos XIII (23/06/23), XIV (23/06/23) y XV (27/06/23), abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria en funciones que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforma el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido el asunto directamente a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO II.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

VISTA la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el 22 de junio de 2023, que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 46 de la LBRL y 38 del ROF, una vez constituido el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado 17 de junio, corresponde a éste determinar la periodicidad de sus sesiones ordinarias.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, celebrar sus sesiones ordinarias todos los meses, (excepto el de agosto), los últimos jueves de cada mes, menos los meses de julio y diciembre, que tendrán lugar el jueves penúltimo.

Se propone igualmente que dichas sesiones se inicien a las 9:30 horas.

Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias y urgentes, serán convocadas conforme a lo establecido en la Ley 7/85, R.D.L. 781/86 y R.O.F. (R.D. 2568/86).”



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita.

PUNTO III.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

VISTA la siguiente comunicación de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2023:

“Recibidos los escritos presentados por los Partidos Políticos que han obtenido Concejales en las recientes Elecciones Municipales, y tras la toma de posesión de la Concejala del Grupo Municipal IU que no pudo hacerlo en sesión plenaria constitutiva del Ayuntamiento celebrado el 17-06-2023, se propone que dichos grupos políticos queden integrados como sigue:

Grupo Municipal de Izquierda Unida

Integrantes: D. Aníbal José Vázquez Fernández
Dña. María Teresa Iglesias Fernández
D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
Dña. Ana Belén Alonso Losa
D. Francisco Javier García Gutiérrez
Dña. Rocío Antela Pino
D. Luis Ángel Vázquez Maseda
Dña. Marta Jiménez Estévez
D. Álvaro Andrés González Gómez
Dña. Nuria José Ordóñez Martín
D. Marcelino Estrada Lada
Dña. Nuria Rodríguez Fernández
D. César Andrés Menéndez Barriada
Dña. Beatriz Caridad Flórez Álvarez

Portavoz: D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
P. suplentes: Dña. María Teresa Iglesias Fernández
D. Álvaro Andrés González Gómez
D. Francisco Javier García Gutiérrez
Dña. Rocío Antela Pino

Grupo Municipal Partido Popular PP

Integrantes: D. Fernando Francisco Hernández Sánchez
D. Víctor Ferreira Domínguez
Dña. María de la Piedad Martínez Díaz

Portavoz: D. Fernando Francisco Hernández Sánchez
P. suplente: D. Víctor Ferreira Domínguez



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Grupo Municipal Partido Socialista PSOE

Integrantes: D. Raúl Moro Jaular
Dña. Silvia Suárez Rodríguez
D. Jorge Expósito González

Portavoz: D. Raúl Moro Jaular
P. Suplente: D. Jorge Expósito González

Grupo Municipal VOX

Integrantes: D. Bernardo Ordóñez Martínez
Portavoz: D. Bernardo Ordóñez Martínez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme con la comunicación de la Alcaldía que ha quedado transcrita.

PUNTO IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

VISTA la propuesta de Alcaldía, fechada el 23 de junio de 2023, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la LRBRL y 38 y 125 del ROF, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCION ECONOMIA Y HACIENDA (que hará las veces de COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, cuando ésta preceptivamente deba reunirse).
2. COMISIÓN INFORMATIVA DE RR.HH, MODERNIZACION Y EMPLEO.
3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.
4. COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS SOCIALES.
5. COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

Dichas Comisiones informarán, mediante dictámenes, de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde, que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de los mismos.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por 5 miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de Vox Mieres; siendo su composición como sigue:



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCION ECONOMIA Y HACIENDA (que hará las veces de COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, cuando ésta preceptivamente deba reunirse).

TITULARES:

SUPLENTES:

Por el grupo municipal de IU.

- Álvaro González Gómez.
- María Teresa Iglesias Fernández.
- Beatriz Caridad Flórez Álvarez.
- Nuria Rodríguez Fernández.
- Rocío Antela Pino.

Nuria José Ordoñez Martin.
Marcelino Estrada Lada.
Cesar Andrés Menéndez Barriada.
Ana Belén Alonso Losa.
Manuel Ángel Álvarez Álvarez.

Por el grupo municipal del Partido Popular

- Fernando Francisco Hernández Sánchez

Víctor Ferreira Domínguez

Por el grupo municipal socialista PSOE

- Jorge Expósito González

Raúl Moro Jaular

Por el grupo municipal VOX

- Bernardo Ordoñez Martínez

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE RR.HH, MODERNIZACION Y EMPLEO

TITULARES:

SUPLENTES:

Por el grupo municipal de IU.

- Francisco Javier García Gutiérrez.
- Luis Ángel Vázquez Maseda
- María Teresa Iglesias Fernández.
- Marcelino Estrada Lada.
- Marta Jiménez Estévez.

Cesar Andrés Menéndez Barriada.
Ana Belén Alonso Losa
Nuria Rodríguez Fernández.
Beatriz Caridad Flórez Álvarez.
Álvaro Andrés González Gómez.

Por el grupo municipal del Partido Popular

- Víctor Ferreira Domínguez

Fernando Francisco Hernández Sánchez

Por el grupo municipal socialista PSOE

- Raúl Moro Jaular

Jorge Expósito González

Por el grupo municipal VOX

- Bernardo Ordoñez Martínez

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

TITULARES:

SUPLENTES:

Por el grupo municipal de IU.

- Manuel Ángel Álvarez Álvarez.
- Luis Ángel Vázquez Maseda
- Nuria José Ordoñez Martin.

Francisco Javier García Gutiérrez.
Cesar Andrés Menéndez Barriada.
Rocío Antela Pino.



AYUNTAMIENTO DE MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

- María Teresa Iglesias Fernández.
- Beatriz Caridad Flórez Álvarez.

Ana Belén Alonso Losa.
Marta Jiménez Estévez.

- Por el grupo municipal del Partido Popular
- Víctor Ferreira Domínguez

M^a de la Piedad Martínez Díaz

- Por el grupo municipal socialista PSOE
- Jorge Expósito González

Raúl Moro Jaular

- Por el grupo municipal VOX
- Bernardo Ordoñez Martínez

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS SOCIALES

TITULARES:

SUPLENTES:

- Por el grupo municipal de IU.
- María Teresa Iglesias Fernández.
 - Nuria Rodríguez Fernández.
 - Marcelino Estrada Lada.
 - Ana Belén Alonso Losa.
 - Álvaro Andrés González Gómez.

Beatriz Caridad Flórez Álvarez
Luis Ángel Vázquez Maseda.
Marta Jiménez Estévez.
Rocío Antela Pino.
Nuria José Ordoñez Martin.

- Por el grupo municipal del Partido Popular
- María de la Piedad Martínez Díaz

Fernando Francisco Hernández Sánchez

- Por el grupo municipal socialista PSOE
- Raúl Moro Jaular

Jorge Expósito González

- Por el grupo municipal VOX
- Bernardo Ordoñez Martínez

5. COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

TITULARES :

SUPLENTES:

- Por el grupo municipal de IU.
- Rocío Antela Pino.
 - Cesar Menéndez Barriada.
 - Ana Belén Alonso Losa.
 - Nuria José Ordoñez Martin.
 - Marta Jiménez Estévez

Álvaro Andrés González Gómez.
Beatriz Caridad Flórez Álvarez
Marcelino Estrada Lada.
Luis Ángel Vázquez Maseda
Nuria Rodríguez Fernández.

- Por el grupo municipal del Partido Popular
- María de la Piedad Martínez Díaz

Fernando Francisco Hernández Sánchez

- Por el grupo municipal socialista PSOE
- Raúl Moro Jaular

Jorge Expósito González



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Por el grupo municipal VOX
- Bernardo Ordoñez Martínez”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO V.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS PRESIDENCIAS PROVISIONALES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

VISTO el Decreto de Alcaldía núm. 1719/2023, de 27 de junio, que se reproduce a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38.d y 125 del ROF, esta Alcaldía nombra Presidentes provisionales de las Comisiones Informativas Permanentes para el supuesto de que su creación sea aprobada por el Pleno Corporativo, a los siguientes Concejales:

- COMISION INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONOMIA Y HACIENDA.
D. Álvaro Andrés González Gómez.
- COMISION INFORMATIVA DE RR. HH, MODERNIZACION Y EMPLEO.
D. Francisco Javier García Gutiérrez.
- COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.
D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez.
- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
Dña. Rocío Antela Pino.
- COMISION INFORMATIVA DE DERECHOS SOCIALES.
Dña. María Teresa Iglesias Fernández.

La Presidencia efectiva de las referidas Comisiones, será ejercida por quienes reciban la correspondiente delegación de esta Alcaldía, a propuesta de las Comisiones tras las respectivas elecciones efectuadas en su seno.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución de Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

VISTA la siguiente Propuesta de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del ROF, corresponde al Pleno del Ayuntamiento resolver sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en aquellos órganos colegiados en que deba estar representada.

A la vista de ello y de las designaciones propuestas por los distintos Grupos Municipales, por esta Alcaldía se proponen al Pleno los siguientes nombramientos:

1. EMUTSA

Consejo de Administración: 8 Consejeros

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 5

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez.
- D. Antonio Rodríguez Sánchez.
- D. Víctor Juez Pinín.
- Dña. Enriqueta Rodríguez González
- D. Ricardo Arguelles González.

Por el Grupo Municipal Popular: 1

- D. Fernando Pintueles García

Por el Grupo Municipal Socialista PSOE: 1

D. Alejandro Fernández Fernández

Por el Grupo Municipal VOX: 1

- D. Bernardo Ordóñez Martínez

2. Organismo Autónomo de Servicios Sociales

Consejo Rector: 7 representantes

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 4

- Dña. María Teresa Iglesias Fernandez.
- Dña. Nuria Rodríguez Fernandez.
- D. Marcelino Estrada Lada.
- D. Miguel Faustino Martínez Álvarez.

Por el Grupo Municipal Popular: 1

- Dña. Marta Viniegra González de Aguilar

Por el Grupo Municipal Socialista PSOE: 1

- Dña. María Diaz Valerdíz

Por el Grupo Municipal VOX: 1

- D. Bernardo Ordóñez Martínez

3. Fundación de la Universidad de Oviedo



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Patronato: D. Ana Belén Alonso Losa.

4. Patronato Municipal de Deportes

Junta Rectora: 7 vocales

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 4

- D. Cesar Andrés Menéndez Barriada.
- D. Miguel Ángel Martín Martínez.
- D. Rolando Diez González
- Dña. Edurne Cachero Morales.

Por el Grupo Municipal Popular: 1

- D. Joaquín Roldán Rodríguez

Por el Grupo Municipal Socialista PSOE: 1

- D. Isaac Fernández Fernández

Por el Grupo Municipal VOX: 1

- D. Bernardo Ordóñez Martínez

5. Consejo Escolar Municipal

Comisión Permanente: 5 representantes

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 2

- D Ana Belén Alonso Losa
- D. Vanesa García Castro

Por el Grupo Municipal Popular: 1

- Dña. Maximina Fernandez Rodríguez

Por el Grupo Municipal Socialista PSOE: 1

- Dña. Ana Belén Prieto Martínez

Por el Grupo Municipal VOX: 1

- D. Bernardo Ordoñez Martínez

6. Consejos Escolares

En los Consejos Escolares en los distintos Centros de Enseñanza, se propone que por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, una vez constituida, se formule propuesta que se someterá a una próxima sesión plenaria.

7. Hospital Álvarez Buylla



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

Comisión de Participación Hospitalaria: 1 Concejales

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 1

- Dña. María Teresa Iglesias Fernández.

8. COGERSA

Junta de Gobierno: 2 representantes

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 2

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez.
- Dña. Nuria José Ordoñez Martín.

9. Comisión de Participación ciudadana de los servicios de Salud Mental del Principado

1 Representante

Por el Grupo de IU:

- Dña. María Teresa Iglesias Fernández.

10. Comité Local de Cruz Roja Española en Mieres.

1 Representante

Por el Grupo Municipal de IU

- Dña. María Teresa Iglesias Fernández.

11. Mercasturias (Mercados Centrales de Abastecimiento de Asturias, S.A)

Consejo de Administración y Junta de Accionistas: 1 representante

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- D. Aníbal José Vázquez Fernández.

12. Consejo de Participación Ciudadana:

Consejo: 8 vocales

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 5

- Dña. Marta Jiménez Estévez.
- D. Francisco Javier Suarez Fernández
- Dña. Rocío Antela Pino.
- D. Luis Ángel Vázquez Maseda.
- Dña. Ana Fueyo Álvarez.

Por el Grupo Municipal Popular: 1

- Dña. María de la Piedad Martínez Díaz



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

MIERES

- Por el Grupo Municipal Socialista PSOE: 1
- D. César Estébanez García

- Por el Grupo Municipal VOX: 1
- D. Bernardo Ordoñez Martínez

13. Consorcio de Transportes de Asturias:

- Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:
- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, representante del Ayuntamiento de Mieres en la Junta General del Consorcio de Transportes de Asturias, proponiendo igualmente al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias su nombramiento en el Consejo de Administración del citado Consorcio.

14. Ponencia de Vivienda:

Presidenta :

- Dña. Teresa Iglesias Fernández , por delegación del Alcalde-Presidente.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida

- Titular: Dña. Nuria Rodríguez Fernández
- Suplente: Dña. María Teresa de la Fuente Prieto

Por el Grupo Municipal del Partido Popular

- Titular: D. Efrén García Suárez
- Suplente: Dña. María de la Piedad Martínez Díaz

Por el Grupo Municipal Socialista PSOE

- Titular: D. Jorge Expósito González
- Suplente: D. Alejandro Fernández Fernández

Por el Grupo Municipal VOX

- Titular: D. Bernardo Ordoñez Martínez”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de Alcaldía antes transcrita.

PUNTO VII.- CREACIÓN DE ÓRGANOS DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

VISTA propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

1º Crear la **mesa de contratación del Ayuntamiento de Mieres** con carácter permanente, que asistirá a los Órganos de Contratación en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

2º La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las funciones que le atribuyan la Ley 9/2017 y su desarrollo reglamentario.

3º Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

- **Presidente:**
 - Titular.- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible
 - Suplentes.-
 - 1º D. Álvaro Andrés González Gómez, Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía
 - 2º D^a Teresa Iglesias Fernández, Concejala Delegada del Área de Derechos Sociales

- **Vocal Asesoría Jurídica:**
 - Titular: Secretario General del Ayuntamiento
 - Suplente: Oficial Mayor del Ayuntamiento

- **Vocal Intervención:**
 - Titular: Interventor General del Ayuntamiento
 - Suplente: Jefe Sección Intervención

- **Vocal Técnico Jurídico:**
 - Titular.- La Jefa del Negociado de Gestión Administrativa
 - Suplentes:
 - D^a Teresa Valbuena Díez – Jefa de Sección de Urbanismo
 - D^a Marta Martínez Pañeda – Jefa de Sección de Rentas
 - D^a Natalia Pendás Mendivil – Jefa de Sección de Sanciones
 - D^a María Barrio Anillo – Técnico Medio de Régimen Interno

- **Secretaria:**
 - Titular: D^a M^a Jesús Fernández Fernández – Auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Gestión Administrativa
 - Suplentes: Las auxiliares administrativas adscritas al Negociado de Gestión Administrativa:
 - 1^a Ana Isabel Jambrina Huete



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

2ª Eva Palicio Alonso

4º Crear la **unidad técnica del Ayuntamiento de Mieres** que asistirá a los Órganos de Contratación en los procedimientos de contratación en los que NO sea preceptiva la mesa de contratación y estará integrada como órgano unipersonal, por la secretaria de la mesa de contratación (titular o suplentes).”

PUNTO VIII.- RESOLUCIÓN DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

VISTO el Decreto de Alcaldía nº 1708/2023, de 23 de junio, que a continuación se reproduce:

“El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regula la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, necesario en la organización municipal en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

De conformidad con el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y los Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar como componentes de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Vista propuesta de fecha 23/06/2023.

En atención a lo expuesto, La Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Fijar en siete el número de Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, número que no supera el tercio del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez (IU)
- Dª María Teresa Iglesias Fernández (IU)
- D. Francisco Javier García Gutiérrez (IU)
- Dª. Ana Belén Alonso Losa (IU)
- Dª. Rocío Antela Pino. (IU)
- D. Álvaro Andrés González Gómez (IU)
- D. Luis Ángel Vázquez Maseda (IU)

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada, la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuciones que otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, excepto durante el mes de agosto, con periodicidad semanal, los miércoles, a las 9:30 horas. En caso de coincidencia con un día inhábil, su celebración se producirá el día hábil inmediato anterior.



AYUNTAMIENTO

DE MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

QUINTO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución que ha sido transcrita.

PUNTO IX.- RESOLUCIÓN DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

VISTO el Decreto de Alcaldía nº 1709/2023, de 23 de junio, que a continuación se reproduce:

“Tras las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario establecer la nueva organización municipal y, en particular, proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde, que han de existir en todos los Ayuntamientos, según dispone el artículo 20.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de esa Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y donde ésta no exista, entre los Concejales.

Visto lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según el cual en los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella y en los que no exista Junta de Gobierno Local, su número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de fecha 23/06/2023.

En atención a lo expuesto, La Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a María Teresa Iglesias Fernández.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier García Gutiérrez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Rocío Antela Pino.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Álvaro Andrés Gonzalez Gomez.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se notificará individualmente a los designados.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución transcrita.

PUNTO X.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

VISTA la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2023.

“En aras de una mayor eficacia en la gestión y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación a su artículo 22.4 y artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Ayuntamiento Pleno:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, así como respecto de todos aquellos cuya duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.
- 4) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

Se produce a continuación la intervención del **Sr. Moro Jaular (PSOE)** que, en su integridad, se encuentra contenida en el archivo de audio que más adelante se incluye, y en la que adelanta el voto contrario del Grupo Municipal Socialista a una propuesta con la que se delega en la Junta de Gobierno, la mayor parte de las competencias que la normativa otorga al Pleno del Ayuntamiento y que reduce a la mínima expresión la participación de los Grupos de la oposición, como ya ha venido ocurriendo en los últimos doce años, al estar integrada la Junta de Gobierno Local únicamente por miembros del Grupo Municipal de IU

Audio Punto X | [14617545721251410704](https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/validacion/14617545721251410704)

A continuación, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor y 6 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO XI.-RESOLUCIÓN RELATIVA A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTO el Decreto de Alcaldía núm. 1710/2023, de 23 de junio, que se reproduce a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 21.3 y 23.4 de la LBRL.

Vista la propuesta de fecha 23/06/2023.

La Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

A) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

B) Sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas municipales.

C) Las contrataciones cuando su importe, excediendo de cuarenta mil euros (40.000 €), en los contratos de obras, o de quince mil euros (15.000 €), cuando se trate de otros contratos, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros (6.000.000 €), incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

D) La concesión de Licencias de Apertura para Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas o régimen normativo análogo, y que comporten obras mayores.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

E) Licencias para actos de edificación y uso del suelo, conforme a la legislación urbanística, y que puedan considerarse como obras mayores.

F) Supervisión de programas de actividades culturales, deportivas, asistenciales y similares, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía para conceder subvenciones o ayudas puntuales para actividades o actos concretos.

G) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución de Alcaldía transcrita.

PUNTO XII.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN CONCEJALES

VISTO el Decreto de Alcaldía núm. 1718/2023, de 27 de junio, que se reproduce a continuación:

Una vez celebradas las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, con el objeto de dotar de una mayor eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, considera necesario establecer un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 21.3 de la citada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación, al amparo de los artículos 9 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista propuesta de fecha 26/06/2023.

En atención a lo expuesto, La Alcaldía **RESUELVE:**



AYUNTAMIENTO DE MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

PRIMERO. - Crear una organización basada en las cinco áreas ejecutivas que se designan a continuación:

1. ÁREA DE PROMOCION ECONOMÍA Y HACIENDA
2. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, MODERNIZACION Y EMPLEO.
3. ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.
4. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES.
5. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

SEGUNDO. - Delegaciones Genéricas:

Delegar en los Sres. Concejales que a continuación se citan, el ejercicio de todas sus atribuciones en las áreas y materias que se especifican, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación de competencias lleva implícitas todas aquéllas que la ley atribuya o pueda atribuir en las correspondientes áreas y materias, con exclusión sólo de las que se atribuyan expresamente a otro órgano (unipersonal o colegiado) o no sean susceptibles de tal delegación.

A) D. Álvaro Andrés González Gómez: la delegación de las competencias de la Alcaldía respecto al Área de PROMOCION ECONOMÍA Y HACIENDA.

Esta delegación comprende las siguientes materias:

- Hacienda.
- Elaboración de los criterios generales de política presupuestaria.
- Dirección financiera y fiscalidad.
- Promoción y diversificación del tejido económico y productivo local.
- Coordinación de los espacios e instrumentos para la actividad económica en el municipio y autonómicos.
- Fomento del comercio y la hostelería, con especial acompañamiento y apoyo al comercio de proximidad.
- Desarrollo de las potencialidades de la sociedad de la Información para el impulso de los diferentes sectores económicos y la mejora de la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas locales
- Políticas de control de la calidad del consumo y atención a las/los consumidoras/es, oficina municipal de Información al Consumidor.
- Ferias.
- Políticas de promoción del municipio y sus recursos para el desarrollo turístico.

B) D. Francisco Javier García Gutiérrez: la delegación de las competencias de la Alcaldía respecto al Área de RECURSOS HUMANOS, MODERNIZACION Y EMPLEO.

Esta delegación comprende las siguientes materias:

- Función pública, personal, recursos humanos y relaciones laborales. No obstante, se reserva esta Alcaldía el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

- Políticas de seguridad y funciones atribuidas a la Policía Local según la legislación vigente, incluida su jefatura.
- Servicios municipales de coordinación de las inspecciones y el régimen sancionador.
- Protección Civil.
- Relaciones con autoridades y otros cuerpos de seguridad y emergencia.
- Promoción de proyectos emprendedores y la economía social y colaborativa para la creación de empleo.
- Formación para el empleo.
- Desarrollo de las nuevas tecnologías y la digitalización de la administración local.

C) D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez: la delegación de las competencias de la Alcaldía respecto al Área de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, así como las funciones de Portavoz del equipo de gobierno municipal, la asistencia a la Alcaldía para la coordinación de los proyectos transversales municipales y la política de comunicación del Gobierno local, la coordinación de la representación del Ayuntamiento en foros y redes intermunicipales y supramunicipales, y las relaciones institucionales al efecto

Esta delegación comprende las siguientes materias:

- Desarrollo Urbano Sostenible, incluyendo el Plan General de Ordenación Urbana, política territorial y planeamiento de desarrollo, gestión urbanística, Patrimonio Municipal del Suelo, formación, gestión y desarrollo de proyectos integrales o sectoriales de urbanismo y proyectos de renovación urbana, desarrollo de sus infraestructuras, formación, actualización y gestión de la información urbanística, protección de la legalidad urbanística.
- Concesión de licencias y autorizaciones y permisos de ocupación de vía pública.
- Sostenibilidad y promoción de la actuación municipal conjunta para la consecución de un desarrollo sostenible.
- Desarrollo de actuaciones de sensibilización ambiental y de programas de protección de la calidad del aire, políticas de ahorro, eficiencia y diversificación energéticas, autorizaciones y evaluación ambiental.
- Transporte y Accesibilidad, incluyendo movilidad, tráfico, accesibilidad urbana y transporte, relaciones con el Consorcio de Transportes del Principado de Asturias.
- Limpieza viaria, recogida y control de la gestión de los residuos urbanos.
- Mantenimiento y conservación de vías públicas y equipamientos urbanos y rurales.
- Patrimonio verde público, mantenimiento de parques y jardines y medio rural.
- Albergue municipal de animales.
- Licencias y permisos de actividad económica o municipales.
- Políticas de telecomunicaciones y Sociedad de la Información en la Administración municipal.
- Gestión del Patrimonio municipal
- Gestión de la contratación municipal.

D) Dña. María Teresa Iglesias Fernández: la delegación de las competencias de la Alcaldía respecto al Área de DERECHOS SOCIALES.

Esta delegación comprende las siguientes materias:

- Coordinación de los servicios sociales municipales.
- Atención a la dependencia e integración y bienestar social, así como relaciones institucionales al efecto.
- Atención a la discapacidad y la diversidad funcional.
- Atención e igualdad social de las personas migrantes.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

- Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad social de personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.
- Cooperación internacional.
- Política sanitaria y relaciones institucionales al efecto, protección y promoción de la salud pública municipal, y salubridad.
- Atención y participación social de las personas mayores y centros de mayores.
- Igualdad, incluyendo promoción de la igualdad, la cohesión social y la ciudadanía plena y activa, políticas de igualdad de género y mujer, y coordinación de las actuaciones integrales para la incorporación de la perspectiva de género a la acción municipal, actuaciones contra la violencia de género, sensibilización, prevención y atención a sus víctimas.
- Vivienda, incluyendo políticas de vivienda, desarrollo de los planes correspondientes de promoción, construcción y rehabilitación, incluida la promoción y gestión de la vivienda de promoción pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Atención a la infancia, promoción de su participación social y de sus derechos; fomento de políticas de atención a la juventud, coordinación de recursos juveniles, información, formación, animación y apoyo a la participación juvenil, ocio y tiempo libre.

E) Dña. Rocío Antela Pino: la delegación de las competencias de la Alcaldía respecto al Área de SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Esta delegación comprende las siguientes materias:

- Educación, que comprende el apoyo a la escolarización y control del absentismo escolar, planificación del mapa educativo local y sus necesidades de infraestructuras y oferta, relaciones institucionales al efecto. Promoción y dinamización de la comunidad educativa y su participación social, la conservación, seguridad y mantenimiento de colegios públicos.
- Escuela Infantil municipal.
- Escuela de Música.
- Participación ciudadana, que comprende atención a la ciudadanía, registros y oficinas de información, bases de información general, recepción y gestión de quejas y sugerencias.
- Política lingüística.
- Cultura, que comprende políticas de promoción cultural y de la creación artística, programación y gestión de los centros culturales.
- Deportes, que comprende la promoción de la actividad deportiva; gestión, conservación y programación de las instalaciones deportivas municipales, y relación con el tejido asociativo del deporte local.
- Memoria Democrática.
- Festejos.

TERCERO: Delegaciones Especiales:

Delegar en los Sres. Concejales que a continuación se citan, la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas, excluyendo la facultad de resolución, siempre bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostente la delegación genérica respecto de los cometidos específicos incluidos en su área y con la finalidad de auxiliarle.

A) Dña. Marta Jiménez Estévez:



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

- Bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de RECURSOS HUMANOS, MODERNIZACION Y EMPLEO, los asuntos propios de las políticas municipales de EMPLEO Y FORMACION que comprendan las siguientes materias:
 - Promoción de proyectos emprendedores y la economía social y colaborativa para la creación de empleo.
 - Formación para el empleo.
 - Bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, los asuntos propios de las políticas municipales de PARTICIPACION CIUDADANA, que comprendan las siguientes materias:
 - Participación ciudadana, que comprende atención a la ciudadanía, registros y oficinas de información, bases de información general, recepción y gestión de quejas y sugerencias.
- B) D. Marcelino Estrada Lada: bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de RECURSOS HUMANOS, MODERNIZACION Y EMPLEO, los asuntos propios de las políticas municipales de Protección Civil.
- Bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de DERECHOS SOCIALES, los asuntos propios de las políticas municipales de PERSONAS MAYORES que comprendan las siguientes materias:
 - Atención y participación social de las personas mayores y centros de mayores
- C) Dña. Nuria José Ordoñez Martin, bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de PROMOCION ECONOMÍA Y HACIENDA los asuntos propios de las políticas municipales de CONSUMO.
- Bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CONTRATACION Y PATRIMONIO los asuntos propios de las políticas municipales de MEDIO AMBIENTE que comprendan las siguientes materias:
 - Desarrollo de actuaciones de sensibilización ambiental y de programas de protección de la calidad del aire, políticas de ahorro, eficiencia y diversificación energéticas, autorizaciones y evaluación ambiental.
 - Albergue municipal de animales.
 - Bajo la supervisión de la Sra. Concejales que ostenta la delegación genérica de SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, los asuntos propios de las políticas municipales de MEMORIA DEMOCRÁTICA.
- D) Dña. Beatriz Caridad Flórez Álvarez: bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de PROMOCION ECONOMÍA Y HACIENDA los asuntos propios de las políticas municipales de HOSTELERÍA Y COMERCIO y de FERIAS Y MERCADOS.
- E) D. Luis Ángel Vázquez Masada: bajo la supervisión del Sr. Concejales que ostenta la delegación genérica en el Área de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CONTRATACION Y PATRIMONIO los asuntos



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

propios de las políticas municipales de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, que comprendan las siguientes materias:

- Mantenimiento y obras en el Medio Rural.
- Ganadería y Puertos.

F) D. Cesar Andrés Menéndez Barriada, bajo la supervisión de la Sra. Concejala que ostenta la delegación genérica de SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, los asuntos propios de las políticas municipales de DEPORTES Y FESTEJOS que comprendan las siguientes materias:

- Deportes, que comprende la promoción de la actividad deportiva; gestión, conservación y programación de las instalaciones deportivas municipales, y relación con el tejido asociativo del deporte local.
- Festejos, que comprende la promoción de la actividad festiva; y relación con el tejido asociativo local de dicha actividad.

G) Dña. Nuria Rodríguez Fernández: bajo la supervisión de la Sra. Concejala que ostenta la delegación genérica en el Área de DERECHOS SOCIALES, los asuntos propios de las políticas municipales de INFANCIA Y JUVENTUD y de IGUALDAD Y FEMINISMO que comprendan las siguientes materias:

- Atención a la infancia, promoción de su participación social y de sus derechos; fomento de políticas de atención a la juventud, coordinación de recursos juveniles, información, formación, animación y apoyo a la participación juvenil, ocio y tiempo libre.
- Igualdad, incluyendo promoción de la igualdad, la cohesión social y la ciudadanía plena y activa, políticas de igualdad de género y mujer, y coordinación de las actuaciones integrales para la incorporación de la perspectiva de género a la acción municipal, actuaciones contra la violencia de género, sensibilización, prevención y atención a sus víctimas.

H) Dña. Ana Belén Alonso Losa: bajo la supervisión de la Sra. Concejala que ostenta la delegación genérica en el Área de SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, los asuntos propios de las políticas municipales de EDUCACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA que comprendan las siguientes materias:

- Educación, que comprende el apoyo a la escolarización y control del absentismo escolar, planificación del mapa educativo local y sus necesidades de infraestructuras y oferta, relaciones institucionales al efecto. Promoción y dinamización de la comunidad educativa y su participación social, la conservación, seguridad y mantenimiento de colegios públicos.
- Escuela Infantil municipal.
- Escuela de Música.
- Política lingüística.

CUARTO. - Otras Delegaciones.

1º) Delegar el ejercicio de todas sus atribuciones en la Presidencia del Consejo de Administración de EMUTSA en la Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, quien ostenta la delegación genérica del Área de DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CONTRATACION Y PATRIMONIO.

(Por Decreto nº 1732/23, de 28 de junio, el Alcalde, vistos los artículos 21 y 24 de los Estatutos de Emutsa, resuelve posponer la delegación de la Presidencia hasta el momento en que, por la Junta General, se haga efectivo el nombramiento



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

de D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, como Consejero, tras haber sido propuesto para este cargo al Punto VI de esta sesión plenaria)

2º) Delegar el ejercicio de todas sus atribuciones en la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana en, Dña. Marta Jiménez Estévez, quien ostenta la delegación especial en los asuntos propios de las políticas municipales en PARTICIPACION CIUDADANA.

3º) Delegar el ejercicio de todas sus atribuciones en la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el Sr. Concejel D. Cesar Andrés Menéndez Barriada, quien ostenta la delegación especial en los asuntos propios de las políticas municipales en DEPORTE.

4º) Delegar el ejercicio de todas sus atribuciones en la presidencia del organismo autónomo de servicios sociales en la Sra. Concejala Dña. María Teresa Iglesias Fernández, quien ostenta la delegación genérica del AREA DE DERECHOS SOCIALES.

Esta delegación de competencias lleva implícitas todas aquéllas que la ley atribuya o pueda atribuir para el ejercicio de cada representación, con exclusión sólo de las que se atribuyan expresamente a otro órgano (unipersonal o colegiado) o no sean susceptibles de tal delegación.

QUINTO. - Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejel.

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales investidos con las precedentes delegaciones, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO. - Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

OCTAVO. - Sin perjuicio de que surta efecto en los términos de los dos apartados anteriores, el presente Decreto deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986.

NOVENO. - Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, y se notificará individualmente a los designados.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución transcrita.

PUNTO XIII.- DETERMINACIÓN DE CARGOS MUNICIPALES A DESEMPEÑAR



AYUNTAMIENTO

DE

M I E R E S

UA: SECRETARIA GENERAL

EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, Y CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES

VISTA propuesta de Alcaldía de 22 de junio de 2023.

VISTO informe emitido por la Intervención Municipal fase de fiscalización AD de fecha 23 de junio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor y 1 abstención, **ACUERDA**

Aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Se proponen los siguientes cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de sus retribuciones:

□ El Primer Teniente de Alcalde, Portavoz del grupo municipal de IU y Concejal- delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, con una retribución bruta anual de 49.132,58 euros.

□ El Concejal-delegado de recursos humanos, modernización y Empleo, D. Francisco Javier García Gutiérrez, con una retribución bruta anual de 49.132,58 euros.

□ El Concejal-Delegado de Festejos y Deportes, D. Cesar Andrés Menéndez Barriada, con una retribución bruta anual de 38.214,12 euros.

□ La Concejala-Delegada de Medio Ambiente, memoria democrática y consumo, Dña. Nuria José Ordoñez Martín, con una retribución bruta anual de 23.000,00 euros.

Estas percepciones serán retribuidas en catorce pagas, siendo doce mensualidades y dos extras; y se actualizarán anualmente con el incremento general previsto en la ley de presupuestos generales del estado para los empleados públicos.”

PUNTO XIV.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS ASIGNACIONES DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

VISTA propuesta de Alcaldía de 22 de junio de 2023.

VISTO informe emitido por Intervención fase de fiscalización AD/D con fecha 23 de junio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 73.3 y 75 de la LRBRL y 13 del ROF, se propone que, sin



AYUNTAMIENTO DE MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

perjuicio de las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, las cantidades a percibir por el resto de los miembros de la Corporación desde la constitución del Ayuntamiento lo sean en función de dos conceptos:

A) Asistencia a sesiones de Órganos Colegiados:

- Por asistencia a Plenos 200 euros.
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local 85 euros.
- Por asistencia a Comisión Informativa 60 euros.

Estas cantidades se harán efectivas previa constatación de la realidad de dichas asistencias.

B) A los Grupos Políticos Municipales

- En concepto de gastos de funcionamiento:
 - 840 euros mensuales a cada uno de los Grupos.
- En atención al número de componentes de los mismos:
 - 275 euros por Concejal y mes.

A los efectos de ejecución de la anterior propuesta, deberá habilitarse, en su caso, el crédito necesario, debiendo los Grupos Municipales poner a disposición de la Corporación la contabilidad específica de esta dotación cuando sea pedida.

El acuerdo plenario será publicado íntegramente en el BOPA y en el Tablón Municipal de Edictos.”

PUNTO XV.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL

VISTA propuesta de Alcaldía de 23 de junio de 2023.

VISTO informe emitido por el Interventor Municipal fase de fiscalización A de fecha 23 de junio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“De conformidad con lo previsto en los Arts. 104 de la LBRL y 12 de la Ley 7/2007, EBEP, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento esté integrada por:

- Dos plazas de ASESOR DE LA ALCALDÍA. Su retribución bruta anual será de 32.794,56 euros cada uno de ellos.
- Una plaza de ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, con una retribución bruta anual de 30.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: SECRETARIA GENERAL

M I E R E S

- Dos plazas de ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, con una retribución bruta anual de 18.000,00 euros una y otra de 12.000,00 euros.
- Dos plazas de ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, con una retribución bruta anual de 21.836,50 cada una.

Estas retribuciones se actualizarán anualmente con el incremento general previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Las personas nombradas para dichas plazas podrán ser cesadas libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesarán cuando el propio alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

A los efectos de ejecución de la anterior propuesta, deberá habilitarse, en su caso, el crédito necesario.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria en funciones, CERTIFICO.